

Expediente: 359/25

Carátula: CREDIL SRL C/ CONTRERAS FLORENCIA CAROLINA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - CONTRERAS, FLORENCIA CAROLINA-DEMANDADO

30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 359/25



H20461517410

JUICIO: CREDIL SRL c/ CONTRERAS FLORENCIA CAROLINA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 359/25

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 03/10/2025 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña la siguiente documentación en formato digital: Formulario de ingreso de causas, poder general para juicios, escrito de inicio de demanda en 03 fs., copia digitalizada de documento a ejecutar, solicitud de prestamo personal en 04 fs., listado de sellado en 03 fs. comprobante de transferencia electronica, Formularios F.815/A, F. 601, F. 600. Asimismo informo que no acompaña: documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 06 de Octubre de 2025.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área y la aclaración manifestada por la letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA.II) Agreguense los recaudos legales. III) Téngase por presentada a la Dra. GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA, como apoderada de CREDIL S.R.L., conforme poder general para juicios que acompaña, por constituido domicilio legal en casillero digital N° 27-32477368-7. Désele intervención de ley en el carácter invocado. IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593). V) Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), líbrese oficio al Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: 1- Tasa de interés pactada en la solicitud de préstamo personal, suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa prevista por el art. 16 de la Ley N° 25.065. VI)Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a intereses.VII) Previo a resolver: acompañe la documentación original en formato papel. GC.

Actuación firmada en fecha 06/10/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.